

**Modo de impugnación:** recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia

*Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.*

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

Referencia: 887691  
N.REF : B7WO-18014

AL JUZGADO DECANO PRIMERA INSTANCIA DE RUBI

DON [REDACTED] mayor de edad, provisto con [REDACTED] en calidad de representante de la Entidad BULNES CAPITAL S.L con [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de las Nieves nº 37, portal 1, escalera A. 2ª planta, oficina D, 28933, Móstoles (Madrid), cuya representación acredito con la copia de Escritura de Poder que, en debida forma acompaño como Documento nº 1. A efectos de localización se facilita el número de teléfono: 911093872, fax: 910314044/910756308 y dirección de correo electrónico [faxjudicial@procobro.es](mailto:faxjudicial@procobro.es). Comparezco ante el Juzgado y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que por medio del presente escrito, en la representación que ostento, formulo, al amparo de lo dispuesto en los arts. 45 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil ("LEC"), DEMANDA DE JUICIO VERBAL ejerciendo la acción de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD frente a D./Dña [REDACTED] domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] en RECLAMACIÓN de 838,55 EUROS, y ella con base en los siguientes:

HECHOS

**PRIMERO.-** Que la Compañía WONGA CONSUMER FINANCE SPAIN S.L y la parte demandada suscribieron el CONTRATO nº 887691, con fecha 19/07/2016.

**SEGUNDO.-** Que la cuenta en la que la Compañía WONGA CONSUMER FINANCE SPAIN S.L transfirió el dinero a la ahora demandada es: [REDACTED]

**TERCERO.-** Que Bulnes Capital S.L es actualmente acreedora del citado impago frente a la parte demandada, conforme a la cesión de créditos suscrita en Contrato de fecha 26/04/2019, elevado a público el 30/04/2019, en el que WONGA CONSUMER FINANCE SPAIN S.L cedió el crédito reclamado que ostentaba contra la parte demandada así como todos los derechos derivados de dicho crédito a la sociedad BULNES CAPITAL S.L. Se acompaña como DOCUMENTO Nº 2 certificación de cesión de deuda entre WONGA CONSUMER FINANCE SPAIN S.L y BULNES CAPITAL S.L; como DOCUMENTO Nº 2 BIS, el certificado con la identificación de la operación objeto de reclamación (contrato, identificación del deudor, cuantía de la deuda, cuenta de ingreso y la fecha de venta), asimismo, como DOCUMENTO N.º 3 aportamos comunicación de cesión de deuda remitida a la parte demandada.

**CUARTO.-** Que la parte demandada ha incumplido las condiciones pactadas en el mencionado contrato y no ha procedido al pago de determinadas cantidades por lo que a la fecha el saldo deudor que presenta es de 838,55 EUROS. A estos efectos, se acompaña Certificación de deuda como DOCUMENTO Nº 4.



**QUINTO.-** Que a pesar de los múltiples requerimientos de pago realizados, tanto verbales, como escritos, los demandados no han abonado la cantidad pendiente, por lo que nos vemos obligados a acudir al auxilio judicial a fin de exigir el cumplimiento de su obligación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

-I-

De conformidad con el Art.45 de la LEC, corresponde a los Juzgados de Primera Instancia el conocimiento de los asuntos civiles no atribuidos a otros tribunales y el Artículo 250.2 de la misma Ley dispone que se decidirán en juicio verbal los asuntos cuya cuantía no exceda de seis mil euros (6.000 euros).

-II-

Las partes están legitimadas activa y pasivamente, por aplicación del artículo 10 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que señala que serán consideradas partes legítimas quienes comparezcan y actúen en juicio como titulares de la relación jurídica u objeto litigioso.

-III-

El trámite procesal por el que ha de discurrir el juicio que insto es el del juicio verbal, según los arts. 437 y siguientes de la LEC.

-V-

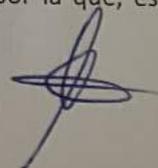
Resultan de aplicación los artículos 1088 y siguientes del Código civil reguladores de la teoría general de las obligaciones y especialmente, los artículos. 1100 y siguientes del mismo cuerpo legal, en cuanto a la mora del deudor y sus consecuencias.

-VI-

En cuanto a costas, el artículo 394 de la LEC, en los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

Por lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por presentado este escrito, con los documentos que lo acompañan y sus copias, se sirva admitir todo ello y tener por formulado DEMANDA DE JUICIO VERBAL a instancias de la mercantil BULNES CAPITAL S.L, contra D./D.ª [REDACTED] en reclamación de **838,55** EUROS en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad y previa la tramitación que corresponda, dicte sentencia por la que, estimando



íntegramente las pretensiones formuladas en la demanda, condene a D./Dña. [REDACTED] a abonar la cantidad de **838,55 EUROS**, que se reclaman.

**PRIMER OTROSI DIGO.-** Que en este escrito se ha intentado cumplir con los requisitos exigidos por la Ley, en caso de haber cometido algún defecto involuntario, solicitamos se acuerde de conformidad con el artículo 231 de la LEC, su subsanación en la forma y plazo que se determine a tal fin.

**SUPLICO AL JUZGADO:** Se sirva tener por solicitado y acordar conforme se interesa.

**SEGUNDO OTROSI DIGO:** Esta parte renuncia a la celebración de la vista, solicitamos se nos tengo por pronunciados al respecto de conformidad con el artículo 438.4 de la Lec en la que se indica que las partes deben pronunciarse respecto a la celebración de la misma.

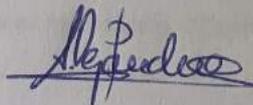
**SUPLICO AL JUZGADO:** Se sirva tener por solicitado y acordar conforme se interesa

**TERCERO OTROSI DIGO:** Esta parte designa las siguientes cuentas abiertas a nombre de BULNES CAPITAL S.L, donde la parte demandada puede abonar las cantidades reclamadas, así como el Juzgado transferir los importes que obren consignados en su caso, a fin de evitar la expedición de mandamientos de devolución y cumplir el mandato legal de uso de las nuevas tecnologías en la Justicia.

**Sabadell: ES85 0081 5337 92 0001215232**  
**Banco Santander: ES83 0049 5984 98 2516076836**

**SUPLICO AL JUZGADO:** Tenga por realizada la anterior manifestación a los efectos procesales oportunos.

Por ser justicia que pido en RUBI, a cinco de marzo de dos mil veintiuno.



[REDACTED]

En Madrid a 30 de abril de 2019

De una parte,

**WONGA CONSUMER FINANCE SPAIN, S.L.** con domicilio social en Paseo de Ferrocarril 335, 3ª Planta, 08860, Casteldefels (Barcelona), España, y número de registro B98378201, (el "Cedente")

y

De otra parte,

**BULNES CAPITAL, S.L.** (quien actúa en relación y en interés del compartimento SPAIN 1) con domicilio social en calle O' Donell 12, 28009, Madrid y número de identificación B88343900 (el "Cesionario")

Ambos se reconocen mutuamente la capacidad legal e interés legítimo suficientes para emitir la presente

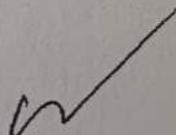
## CERTIFICACION

I.- Que entre ambas sociedades, han formalizado un contrato de cesión de créditos a título de compraventa con fecha de hoy donde WONGA CONSUMER FINANCE SPAIN, S.L. es el vendedor y BULNES CAPITAL, S.L. es el comprador.

II.- Que se han vendido un total de 27.763 créditos de particulares según relación que se adjunta a continuación y cuya información sirve de base para la comunicación fehaciente en base al art. 347 del Código de Comercio.

III.- Que a continuación se certifican bilateralmente la/s operación/es objeto de transmisión, indicándose los siguientes datos:

- Referencia del contrato del cliente
- Fecha pago préstamo: Fecha en la que se abonó en la cuenta del cliente el importe del préstamos solicitado
- Fecha vencimiento: Fecha en la que el cliente debió devolver el préstamo.
- Total de la deuda en el momento de venta.
- DNI
- Nombre y apellidos del cliente.
- Cuenta corriente donde el cliente indicó que se abonase el préstamo concedido.



BULNES CAPITAL S.L

NIF. **B88343900**. CALLE O'DONNELL, 12, 28009, Madrid (Madrid).

**BULNES CAPITAL S.L.**, con domicilio social en calle O'Donnell, 12, 28009, Madrid (Madrid), provista con código de identificación fiscal B88343900.

## CERTIFICA

**I.-** Que el pasado 26 de abril de 2019, elevado a público el 30 de abril de 2019, se formalizó un contrato de cesión de créditos a título de compraventa entre las sociedades Wonga Consumer Finance Spain S.L y Bulnes Capital S.L.

**II.-** Que la operación que se detalla a continuación ha sido objeto de transmisión en la mencionada fecha, indicándose los siguientes datos:

REFERENCIA	FECHA PAGO PRÉSTAMO	FECHA VENCIMIENTO	DEUDA	DNI	TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS)	CUENTA BANCARIA
887691	19/07/2016	17/09/2016	838,55 €	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Y para que conste y a los efectos oportunos, se firma el presente documento por Bulnes Capital S.L

  
 P. Gutiérrez.  
 BULNES CAPITAL, S.L



DOC 3

**BULNES CAPITAL, S.L.**

Numero de contrato: 887691

**wonga**

**91 031 41 50**

**recuperaciones@procobro.es**

Nuestro horario de atención al cliente:

Lunes a Jueves: 09:30 – 20:00

Viernes: 09:30 – 17:30

**Cantidad actualmente pendiente:**

**838,55 €**

¿Con quién me pongo en contacto?

Puede llamarnos al 91 031 41 50 y hablar con uno de nuestros gestores o mediante correo electrónico a [recuperaciones@procobro.es](mailto:recuperaciones@procobro.es)

¿Cómo puedo pagar?

- Pago con tarjeta: llamando al 91 031 41 50

- Ingreso o transferencia:

Santander: ES83 0049 5984 9825 1607 6836

Sabadell: ES85 0081 5337 9200 0121 5232

Titular: Bulnes Capital, S.L.

Referencia: B7WO-18014

¿Qué pasa si no pago?

Afectará a su historial crediticio, por no hablar del incremento de la deuda por los costes de una reclamación por vía judicial.

Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con Vd., para comunicarle que con fecha 26/04/2019, **WONGA CONSUMER FINANCE SPAIN, S.L.**, ha cedido el crédito que hasta entonces mantenía con Vd., con número de préstamo 887691 a la entidad **Bulnes Capital, S.L.**, al amparo del art. 347 del Código de Comercio, siendo esta última en la actualidad la legítima titular de dicho crédito. El saldo pendiente de pago del citado crédito, a fecha de la presente comunicación, asciende a **838,55 €**. La cesión del crédito mencionado se formalizó entre ambas sociedades en la fecha indicada.

En consecuencia, al haber pasado a ser **Bulnes Capital, S.L.** la entidad acreedora de dicho crédito, a partir de la presente fecha, deberá satisfacer cualquier pago derivado del citado crédito a dicha entidad a través de cualquiera de los medios de pago que le indicamos en la columna de la izquierda.

**Bulnes Capital, S.L.** le manifiesta su interés en respetar el acuerdo de pago que en su caso mantuviese con **WONGA CONSUMER FINANCE SPAIN, S.L.**, siempre que efectúe los ingresos en la cuenta corriente de **Bulnes Capital, S.L.** en el mismo plazo e importes acordados. En caso contrario, entenderemos que renuncia a este ofrecimiento e iniciaremos la reclamación del importe total adeudado, más los intereses que contractualmente correspondan.

Asimismo, y en cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que, tras la cesión del crédito por **WONGA CONSUMER FINANCE SPAIN, S.L.** a **Bulnes Capital, S.L.**, se ha incorporado la información y sus datos personales necesarios para el mantenimiento y cumplimiento del crédito y la gestión de su cobro, a un fichero de titularidad de **Bulnes Capital, S.L.**, siendo ésta la entidad responsable de dicho fichero al que sus datos se han incorporado. Por tanto, podrá dirigirse en lo sucesivo a Bulnes Capital, S.L. con dirección en C/ Odonell, 12, 28009 Madrid para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos, y los de limitación y oposición a su tratamiento en los términos legalmente establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) remitiendo dicha solicitud al mail [rgpd@bulnescapital.com](mailto:rgpd@bulnescapital.com).

En virtud de lo anterior, desde la fecha de la cesión de su crédito, la posición que antes ostentaba **WONGA CONSUMER FINANCE SPAIN, S.L.** como acreedor ante usted en virtud del Préstamo, ha pasado a ostentarla **Bulnes Capital, S.L.** Por tanto, para cualquier comunicación relativa al Préstamo, le rogamos ponga en contacto con **Bulnes Capital, S.L.** en el 91 031 41 50 donde indicaremos cómo proceder a la revisión de su expediente.

Por **BULNES CAPITAL, S.L.**

P. Gutierrez. **BULNES CAPITAL, S.L.**

**WONGA CONSUMER FINANCE SPAIN, S.L.** toma conocimiento de la cesión del crédito efectuada por **BULNES CAPITAL, S.L.** deudor

DOC 4

BULNES CAPITAL S.L

---

NIF. **B88343900**. CALLE O'DONNEL, 12, 28009, Madrid (Madrid).

**BULNES CAPITAL S.L**, con domicilio social, en calle O'Donnell, 12, 28009, Madrid (Madrid), provista con código de identificación fiscal B88343900.

## CERTIFICA

Que la cuenta número **887691** abierta a nombre de [REDACTED], ha sido cedida por **WONGA CONSUMER FINANCE SPAIN S.L** a favor de **BULNES CAPITAL S.L** mediante contrato de cesión formalizado con fecha 26 de abril de 2019, elevada a público el 30 de abril de 2019.

Que a fecha **05/03/2021** practicada la liquidación de la cuenta en la forma pactada en el contrato arroja una deuda líquida y vencida que asciende a **838,55 €**

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este certificado, a **05/03/2021**



P. Gutiérrez.  
BULNES CAPITAL, S.L

**Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Rubí**

Calle Pere Esmendia, 15 - Rubí - C.P.: 08191

TEL.: 935860854

FAX: 936974997

EMAIL: mixt4.rubi@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0818442120218068597

**Juicio verbal (250.2) (VRB) 247/2021 -4**

Materia: Juicio verbal (resto de casos)

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:

Para ingresos en caja. Concepto: 0864000003024721

Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Beneficiario: Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Rubí

Concepto: 0864000003024721

Parte demandante/ejecutante: BULNES CAPITAL, S.L.

Procurador/a:

Abogado/a:

Parte demandada/ejecutada: [REDACTED]

Procurador/a:

Abogado/a:

**DECRETO**

Letrado de la Administración de Justicia que lo dicta: M. Dolores Reyes García

Lugar: Rubí

Fecha: diez de mayo de dos mil veintiuno

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** BULNES CAPITAL, S.L., ha presentado una demanda sobre Juicio verbal (resto de casos) contra [REDACTED] y con domicilio en Calle [REDACTED].

**Segundo.** La parte demandante indica que la cuantía de la demanda es de 838,55 €.

**Tercero.** La parte demandante no ha solicitado la celebración de una vista.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Examinada la anterior demanda, estimo, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

**Segundo.** Vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Órgano judicial tiene



**TRES** días siguientes al emplazamiento (art. 32.2 LEC).

Si carece de medios suficientes para designar abogado y/o procurador, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Conforme a lo dispuesto en el art. 6.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (LAJG), pueden designarse abogado y procurador gratuitos en casos como el presente, en que no es preceptiva la intervención de estos profesionales, si el Juez o Tribunal que conoce del proceso así lo acuerda, para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.

En tal caso, se podrá acordar la suspensión del proceso hasta que se produzca el reconocimiento o la denegación del derecho o la designación provisional de abogado y procurador (art. 32 LEC).

Advierto a las partes que, si no están representadas por procurador, las comunicaciones efectuadas en cualquiera de los lugares que hayan designado como domicilio surtirán plenos efectos en cuanto se acredite la correcta remisión de lo que haya de comunicarse, aunque no conste su recepción por la persona destinataria; salvo que la comunicación tenga por objeto la personación en juicio o la realización o intervención personal de las partes en determinadas actuaciones procesales (art. 155.4 LEC).

También deben comunicar a esta Oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso y los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art.155.5 LEC).

En Rubí, a 10 de mayo de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la Oficina Judicial, donde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, por lo que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin que se deriven las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos.

# Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Rubí

Calle Pere Esmendia, 15 - Rubí - C.P.: 08191

TEL.: 935860854  
FAX: 936974997  
EMAIL:mixt4.rubi@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0818442120218068597

## Juicio verbal (250.2) (VRB) 247/2021 -4

Materia: Juicio verbal (resto de casos)

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:  
Para ingresos en caja. Concepto: 0864000003024721.  
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.  
Beneficiario: Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Rubí  
Concepto: 0864000003024721

Parte demandante/ejecutante: BULNES CAPITAL,  
S.L.  
Procurador/a:  
Abogado/a:

Parte demandada/ejecutada: [REDACTED]  
Procurador/a:  
Abogado/a:

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

#### PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

[REDACTED]  
Domicilio: Calle [REDACTED]

#### OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado para contestar a la demanda en la que figura como parte demandada. Acompaño copia de la demanda, de los documentos acompañados y del decreto de admisión de aquélla.

#### LUGAR EN EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Órgano judicial, sito en Calle Pere Esmendia, 15 - Rubí

#### PLAZO PARA COMPARECER

DIEZ días computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

#### PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso. (arts. 496 y 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, LEC).

- Si quiere comparecer representado por procurador, o asistida de abogado o valiéndose de ambos profesionales, debe comunicarlo a este Órgano en el plazo de los